



ORDENANZA N° 841/2026

VISTO:

El Programa Provincial de Cordón Cuneta y Adoquines, atreves del cual podremos gestionar los fondos necesarios para llevar a cabo la obra de Adoquinado descripta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente.

CONSIDERNADO:

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra.

Que asimismo, es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 841/2026

Art. 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el MINISTERIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES, **Convenio de Adhesión y Financiamiento al “Programa Provincial de Cordón Cuneta y Adoquines”** conforme lo establecido por Ley N° 11.089

Art. 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a ceder “pro solvendo” a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.

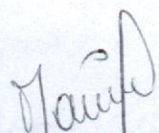


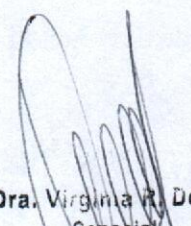
Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

Art. 3º: AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio/Comuna en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad/Comuna

Art. 4º: COMUNIQUESE, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones, el día ~~29~~²⁹ De Junio de dos mil veintiséis.


Ma. Elena Dalmasso
Concejal
SECRETARIA H.C.D.
Charras Cha


Dra. Virginia R. Dobla
Concejal
PRESIDENTA H.C.D.
Charras Cha